

**“El Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los
Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana”**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO

**El Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios
de Conducta en la Sociedad Venezolana**

Autor:

Carlos Chacón C.I: 22.036.386

Tutor: Douglas Cartaya

San Diego, 16 agosto de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**El Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios
de Conducta en la Sociedad Venezolana**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Douglas Cartaya

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

Autor: Carlos Chacón

C.I.22.036.386

San Diego, 16 Agosto 2018



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CARRERA: DERECHO

El Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana

Autor
Br. Carlos Chacón
Tutor: Prof. Douglas Cartaya
San Diego, agosto de 2018

Resumen

La investigación se centró en determinar la influencia en la población que ha causado el aumento del índice delictivo en el Municipio San Joaquín, así como los cambios de conducta de la sociedad como respuesta ante esta afirmación. La justificación se sustenta en la importancia de determinar cómo influye y el alto índice de riesgo, sumado a la carga psicológica que conlleva el aumento delictivo, sin embargo, se hace énfasis en la preponderancia de lo afirmado, en razón de los cambios sociales y culturales por los que está pasando el Estado en la actualidad. La tipología de la investigación se enmarcó dentro del denominado tipo descriptivo, pasando por una fase de análisis. El diseño fue documental, por cuanto la información fue recolectada por el investigador de fuentes primarias como: constitución, leyes y en otros casos de jurisprudencias y estadísticas de los organismos competentes; Haciendo un análisis profundo de la legislación vigente y el impacto que esta ha tenido en la actualidad. Como conclusión, se analizó y se logró evaluar la funcionalidad de las políticas criminales, junto con las mutaciones sociales de conducta y el rol importante de la misma en el desarrollo de políticas públicas. Formuladas las conclusiones es conveniente la recomendación a las autoridades competentes de una reestructuración profunda de algunas legislaciones y procedimientos, para así garantizar la celeridad procesal, el debido proceso, la prevención, la familia, el hogar, en razón de obtener resultados positivos acabando con la impunidad, la burocracia y el aumento de incentivos a los organismos de seguridad para el cumplimiento capaz y eficiente de su trabajo.

Descriptor: El aumento del índice delictivo, Municipio San Joaquín, Cambios de conducta, sociedad.

Reconocimientos

En primer lugar a mi país, el más bello, maravilloso, alegre y perfecto del mundo, ese suelo que me vio nacer y que me ha dado cada momento precioso de mi vida, sin importar las dificultades por las que está pasando, jamás podre dejar de lado ese sentimiento ese orgullo de ser VENEZOLANO no importa en qué parte del mundo me encuentre esa será mi bandera.

Un lugar especial para mis padres, mi familia, mis amigos, mi novia y muchas otras personas, esas que al menos con un “buenos días” te otorgaban los ánimos de seguir superándote.

A mi casa de estudios la Universidad José Antonio Páez, siendo un templo para la enseñanza y preparándome cada día mejor para enfrentar los retos que la vida y el futuro me tengan guardado.

A los profesores que con convicción asistían día a día para transmitirnos sus conocimientos.

A mi libertador Simón Bolívar, ese que me inspira, me protege, me corrige y me aporta su fuerza con el fin de llegar los objetivos planteados sin titubear.

A Franzis y Paul Saint Vil por creer en mí en ese momento cuando todo era difícil, por entenderme, apoyarme, cuidarme y enseñarme.

A Diego Jesús Vázquez Moros, un amigo que con su sencillez, atención, compañerismo y cariño incondicional jamás permitió que las adversidades me consumieran gracias una y mil veces.

Agradecimientos

No existe alguna palabra para definir el profundo agradecimiento a mi madre quien con su apoyo, enseñanza, ejemplo y dedicación me ha dado las herramientas para superarme cada día, para sentirme orgulloso de lo que poseo y luchar por lo que quiero en el futuro para ella una y mil veces GRACIAS.

Para mi padre quien con las dificultades de la vida y con los defectos de cada ser humano siempre ha estado a mi lado, apoyándome con su espíritu y su atención.

A Johan Aranguren y Neglys Tapisquen por ser mis guardianes, cuidadores, mis segundos padres, muchas de mis mejores experiencias son gracias a ustedes.

A mi hermano, una persona que estuvo ahí en todas las ocasiones difíciles de mi vida, me apoyo, me aconsejo y aun en los peores momentos siempre tuvo tiempo para darme apoyo gracias Franklin Rafael Díaz Mendoza.

Le agradezco mucho a mi familia por siempre darme ánimos aun cuando creía que todo era oscuro e imposible ellos fueron una luz, guiándome por el camino correcto.

A la señorita Albeymis José Bolívar Acosta, quien ha estado a mi lado de manera incondicional, siempre velando por mi bienestar, siempre dándome ese empujón que todos necesitan, apoderándose de mi mente y de mi corazón, si no fuera por ella esta meta habría sido mucho más lejana.

Índice de Gráficos

Lista de Gráficos

Grafico N°1.....38

Grafico N°2.....39

Índice General

Título	ii
Aprobacion de Jurados	iii
Resumen	iv
Reconocimientos	iv
Agradecimientos.....	vi
Indice de Graficos	vii
Indice de General.....	vii
Capítulos	
Introducción.....	1
Capítulo I.....	4
El Problema	4
Planteamiento Del Problema	4
Objetivos De La Investigación.....	8
1.2.1 Objetivo general	8
1.2.2 Objetivos específicos.....	8
1.3 Justificación.....	9
1.4 Limitaciones	10

Capítulo II.....	11
Marco Teórico	11
2.1 Antecedentes de la Investigación	11
2.2 Bases Teóricas	14
2.3 Bases Legales	24
2.4 Definición de términos básicos	30
Capítulo III	32
Marco Metodológico	32
3.1 Tipo de Investigación	32
3.2 Diseño de la Investigación	34
3.3 Metodo de la Investigación	35
3.4 Fuente de Recoleccion de datos de la Investigación	37
Capitulo IV.....	38
Resultados	38
Conclusiones	41
Recomendaciones.....	44
Referencias Bibliograficas	45

Introducción

Venezuela es una país que cuenta con una enorme cantidad de riquezas pero también ha tenido la presencia de la inseguridad es un hecho sumamente notorio algo que no puede ser negado por ninguna de las autoridades gubernamentales y que hoy en día se encuentra más arraigado en la vida cotidiana de los ciudadanos, en general estas conductas se encuentra presentes en las grandes ciudades, pero también en los lugares alejados de las mismas, que sirven para esconderse de situaciones o hechos que se hayan cometido en otros lugares del país, usualmente estos lugares son Municipios pequeños que cuentan con poca presencia policial y alejados de los planes de seguridad del Estado.

En este sentido el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo se caracteriza por el hecho de ser uno de los “más tranquilos” en relación a delitos de homicidio, normalmente quedando apartado de otros Municipios donde los asesinatos o crímenes atroces son frecuentes, sin embargo, la realidad es que la inseguridad es exorbitante solo que pocas veces se ve reflejado en los diarios de gran circulación o las redes sociales, los delitos de robo, hurto, secuestro y tráfico de drogas son los más usuales en este sector a pesar de ello las denuncias no son habituales en razón de que existe un cuerpo de policía municipal muy reducido y la presencia de una coordinación de la policía del Estado Carabobo, igualmente pequeña y la Sub Delegación más cercana del

Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas más cercana se encuentra en el Municipio Mariara aproximadamente a unos 15 minutos de distancia en vehículo.

Es evidente que esto es un catalizador para que los índices delictivos aumenten y la impunidad se haga presente, no es de extrañar que el legislador tenga presente estos delitos en las leyes respectivas para “prevenirlos”, pero la realidad es distinta a pesar de los planes nacionales, estatales y municipales así como planes privados para la concientización y la prevención del delito este no ha mermado por el contrario está en constante aumento.

En la actualidad los altos índices de criminalidad afectan a todos los ciudadanos por igual, sin discriminación de su estatus social o ubicación geográfica, por lo tanto los ciudadanos se han adaptado paulatinamente y han cambiado sus patrones de conducta, moldeando su comportamiento para prevenir ser víctimas de un delito, en ocasiones hasta afectando su vida social, no dejando de lado el estrés y las consecuencias que este puede causar, gracias a esto los ciudadanos pueden ver afectado su ritmo de vida.

La falta de efectividad de las estrategias en conjunto con un arraigado miedo a la denuncia o la ineficiencia de la misma solo apoya a que los delincuentes cometan con mayor seguridad sus acciones, podríamos afirmar que somos un tanto responsables del alto índice delictivo en el Municipio San Joaquín, nosotros los ciudadanos que somos víctimas habituales de esta conducta también tenemos la responsabilidad de denunciar

y prevenir los mismos, por el contrario preferimos adaptarnos y prevenir a nuestra manera, cambiamos la forma de socializar, salir, viajar e incluso de conocer personas por el miedo a ser víctimas de un hecho delictivo.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento Del Problema

En el transcurso de la historia la humanidad siempre han hecho presencia los actos delincuenciales como contrarios al orden social, por lo tanto desde la antigüedad se ha buscado catalogar dichos actos, enumerando un sin fin de nombres y afirmaciones para lo que es el actuar humano y si este es contrario a las normas de la sociedad o no, en América pudimos conocer lo que era las normas del hombre luego de la llegada de los españoles en el año 1492 y a partir de ese momento se apreciaron distintos comportamientos traídos de tierras extranjeras y algunas costumbres importadas del viejo continente.

Podemos apreciar la propiedad privada, los delitos religiosos, delitos contra la corona, traición y muchas otras definiciones que nos trajeron los españoles, luego de ese acontecimiento la población nativa como los conquistadores fueron cambiando sus costumbres, modificando el comportamiento, adaptándose a estas nuevas definiciones que enmarcaban lo “incorrecto” desde el punto de vista de la sociedad y lo llevaba a un nuevo nivel, el punto de vista “jurídico” que estipulaba leyes escritas para todos y sanciones para quienes no la cumplieran.

Con el pasar de los años y de las guerras los países conquistados encontraron su libertad y entre ellos Venezuela, proclamándola en 1810 y firmando su declaración de

independencia en 1811, luego de este acontecimiento se vive un tiempo de caos y conmoción hasta la estabilidad “parcial” de la república en el año 1830, sin embargo no existía una ley que precisara los delitos como tal, por el contrario se “sancionaban” decretos presidenciales para suprimir los delitos que atentaban en contra la presidencia de José Antonio Páez que estuvo atestada de levantamiento e insurrecciones y no es hasta el año 1863 que se publica el primer código penal venezolano.

Este código tuvo una duración muy corta, a pesar de eso de esta manera se encendió esa idea de legislar todos los delitos, este código fue reformado y derogado en un sinnúmero de ocasiones, no es hasta el año 1999 con la llegada de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) que se busca reformar el código penal de 1926, a lo cual la misma asamblea afirma como compromiso “dotar a Venezuela de leyes modernas, avanzadas, y realizar, en definitiva una revisión de la legislación vigente”.

En la actualidad se encuentra vigente el Código Penal del 2005 y el Código Orgánico Procesal Penal (2012) , con algunas reformas y podemos aclarar el avance que han tenido estas leyes en el transcurso de los años y como ha buscado evolucionar para normar el comportamiento de los ciudadanos desde los tiempos de la independencia hasta la actualidad, la sociedad también ha sufrido grandes cambios en búsqueda de evitar los efectos de la delincuencia en cualquiera de sus aspectos, como ejemplo podemos acotar los cambios de conducta de la población en cuanto a infraestructura, en la antigüedad las casas poseían paredes de barro, arcilla y puertas de

madera o ausencia de las mismas, en la actualidad las viviendas se caracterizan por tener una estructura rígida, rejas en cada entrada o salida, y sistemas de seguridad que si bien son propios de los avances tecnológicos también buscan disuadir el ser víctimas de la delincuencia.

No solo a nivel de infraestructura, a nivel de comportamiento hallamos cambios en la sociedad, en la época de la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez se veía al delincuente como un ser que no aporta nada a la sociedad, sin importar su procedencia, religión, estatus social o psicológico, a menudo se definían así por la Ley de Vagos y Maleantes del año 1956 en esa época el gobierno dictatorial se encargó de hacer una limpieza de este flagelo, obviando la presunción de inocencia en muchas ocasiones y violando los derechos humanos, para ese momento los ciudadanos decían que se podían “dejar las puertas abiertas y nada sucedía” o “si atrapaban a un ladrón le cortaban las manos” en la actualidad la realidad es totalmente diferente, los patrones de conducta se han adaptado a un alto índice de criminalidad, según la consultora británica Verisk Maplecroft nuestro país era el séptimo con mayor índice de violencia y criminalidad en el mundo para el año 2017.

Como consecuencia los ciudadanos han moldeado sus rutinas, tratan de evitar ciertos lugares evitando caminar a oscuras, se busca no dejar casas solas, se intenta contar con compañía en todo momento, existen instituciones que buscan reducir sus horarios de actividades por el bienestar de sus integrantes, se ha incrementado el

número de personas que hacen justicia por mano propia, en particular buscamos esconder las cosas de valor en transportes públicos y evitamos hablar de los posibles bienes familiares, para así minimizar la posibilidad de caer en una de las estadísticas que engloban la criminalidad, en fin la conducta de la sociedad se ha adaptado a un ambiente de alto índice delictual, gracias a esto las mutaciones en nuestra conducta tienen consecuencias que en ocasiones son negativas para el bienestar de cada uno.

El Municipio San Joaquín es uno de los integrantes del Estado Carabobo, se caracteriza por tener poca presencia de crímenes violentos pero no por esto se encuentra disminuido otros delitos que afectan el orden social e infringen las leyes, además, en los últimos años el aumento es significativo lo que repercute directamente en el comportamiento de los ciudadanos y crea conductas que son contrarias a las habituales en la sociedad, en ocasiones llegando a presenciar mayor cantidad de delitos que otros Municipios con mayor índice poblacional.

De lo planteado surge la siguiente interrogante:

¿Qué acciones podemos tomar los ciudadanos y el Estado para disminuir de manera significativa la conducta delictual en la sociedad venezolana presente en la actualidad?

Objetivos de la Investigación.

1.2.1 Objetivo General

- Analizar las políticas criminales implementadas por el Estado para la prevención del delito y su viabilidad para combatir el aumento de la criminalidad en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Estudiar los aspectos que integran los delitos más comunes en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo, enfocados desde la visión de la criminología.
- Determinar la eficacia de las políticas implementadas por el Estado para la prevención del delito en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo.
- Identificar los cambios de comportamiento que ha sufrido la sociedad San Joaquineros producto del aumento del índice de criminalidad.

1.3 Justificación

La presente investigación se enfocará en el estudio del fenómeno de la criminalidad para diagnosticar en términos generales cuáles son aquellos cambios de conducta dentro de la sociedad venezolana, específicamente en el Municipio San Joaquín que ha causado el aumento de los índices delictivos. De esta manera, se espera proponer ideas para la elaboración de programas que den como consecuencia la disminución de los posibles factores que causan incidencia en el aumento de la delincuencia, en razón de mejorar la convivencia ciudadana y la seguridad. .

Nos encontramos en una sociedad que está en la búsqueda de superar las adversidades, las crisis y la pérdida de valores en la sociedad, por lo cual nos enfocamos en normas sencillas para el supuesto logro, que van desde la vestimenta, el trabajar, estudiar y ser una persona productiva, llevándonos a un comportamiento casi mecánico y a una rutina fácilmente predecible, pero siempre dejando el vacío de lo que sucede a aquellas personas que no logran cumplir con los estándares de la sociedad.

El trabajo de investigación se realiza con el propósito de influir positivamente en los cambios de la sociedad para mejorarla y así lograr que en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo, sea una un municipio con bajos índices delincuenciales, con el sólido propósito de forjar un futuro brillante para las futuras generaciones y dar paso a mecanismos sociales que permitan la integración y la rehabilitación de aquellos que

por cualquier motivo han cometido actos delictivos, sin menoscabo de las repercusiones que estos puedan causar.

1.4 Limitaciones

La investigación se limita al estudio de los índices delictivos de acuerdo a cifras aportadas por organismos competentes y en un periodo comprendido de 5 años de antigüedad, motivado a la peligrosidad de entrar en el ámbito delictivo para estudiar de primera mano cuales son las razones de los individuos para adoptar esta conducta, sumado a la enorme cantidad de población que se encuentra azotada por este flagelo, sin dejar de lado, las dificultades económicas presentes en el año 2018 lo que repercute negativamente en la realización profunda de una investigación, además el estudio se concentró específicamente en el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Se puede señalar que el marco teórico o referencial comprende un conjunto de referencias teóricas de la investigación organizadas donde se han desarrollado los siguientes aspectos ante la investigación:

González. M (2013), en su trabajo de investigación titulado “*Análisis del homicidio culposo y de los factores que intervienen en su perpetración en Venezuela*”, para optar al título de Abogado en la Universidad José Antonio Páez; realizó el tipo de investigación descriptivo, su diseño fue documental ya que se realizó analizando las estadísticas de homicidios culposos en Venezuela y cuáles son los factores que influyen en su perpetración.

En el trabajo planteado anteriormente obtuvo como aporte principalmente las características de la prevención del delito, y una explicación detallada del mismo, a pesar de ser un delito que no conoce de dolo, las consecuencias jurídicas pueden conllevar a penas elevadas, cumplidas en recintos que no están especializados para este tipo de delitos, ya que por el contrario están en la misma población que otros delitos más graves, sin embargo las políticas preventivas se inclinan igualmente al estudio, el

deporte, la conciencia ciudadana y las políticas destinadas a agotar todas medidas posibles para evitar una tragedia o un comportamiento contrario al derecho.

Daniel. F (2013), en su trabajo de investigación titulado “*La humanización del internado judicial de Carabobo (Tocuyito) como principio para la reinserción social del imputado*”, para optar al título de abogado en la Universidad José Antonio Páez, realizo el tipo de investigación de carácter descriptivo, con un diseño de campo, mediante la cual el autor se enfocó en la tarea sustancial que tiene la defensoría del pueblo, en su sede regional de transmitir a los reclusos y al público en general toda la información referente a los procesos judiciales.

En razón de lo planteado el autor del trabajo se dirigió principalmente al trabajo del ente en las instalaciones de los penales en Venezuela como sitios de reclusión pero orientado a la reinserción del recluso y a la prevención del delito, apoyándose en el dictamen de talleres para los internos y sus familiares relacionados a la responsabilidad penal, sus implicaciones, consecuencias, destacando las actividades al aire libre, el deporte y la educación como pilares fundamentales, sumado a esto, se busca concientizar al recluso para que transmita a sus familiares los valores necesarios para evitar una situación jurídica que lleve a esas personas a incurrir en una conducta que los direcciona a ese centro de reclusión.

Por su parte el trabajo otorgo a la investigación una noción de la función de la defensoría del pueblo ya que busca garantizar los derechos de los reclusos, pero apoya la teoría de “evitar” la conducta delictual, motivado a esto, el personal está capacitado para atender cualquier duda del público en general incluyendo niños, niñas y adolescentes así como la asistencia jurídica totalmente gratuita a la población.

A propósito Mórea (2012) realizo una investigación titulada “*Factores Criminógenos que Inciden en la Responsabilidad Penal de los Adolescentes Infractores*” para optar al título de Especialista en Derecho Penal de la Universidad de Carabobo, realizo una investigación de carácter descriptivo y documental exponiendo principalmente en como los factores sociales inciden directamente en la conducta del adolescentes, llevándolo a cometer conducta que están enmarcadas en la ley como falta y en ocasiones delitos, así como la importancia que tiene el Estado de aplicar políticas encaminadas directamente a prevenir que los adolescentes caigan en el mundo delincencial.

La autora hace énfasis en las razones sociales que hacen impacto psicológico en el adolescente como lo es la conducta psico-política, la poca atención, falta de espacios de recreación y falta de políticas de prevención y reinserción así como la impunidad, concluyendo que las políticas del Estado han fracaso de manera sistemática para combatir y reducir la delincuencia que por el contrario ha aumentado y está presente

cada vez más en las generaciones crecientes, creando una problemática sumamente grave de pérdida de valores.

2.2 Bases Teóricas

En toda investigación se debe realizar una búsqueda de teorías, trabajos de investigación, los cuales deben estar relacionados al objeto de estudio, en razón de obtener bases y conocimientos de fuentes fidedignas y reconocidas en el campo de la investigación, para guiar y sustentar el trabajo realizado; para realizar esta investigación se hizo menester la investigación en libros, leyes, textos académicos y páginas web.

La Criminología como Central de Información.

El espectacular desarrollo de las ciencias informáticas puede permitir que la criminología llegue a operar a modo de una “central de información”. Cuyos datos se pongan al servicio del legislador, de la práctica y de las propias ciencias penales. Una información completa obtenida recientemente permite tomar decisiones más racionales. De todas formas, ni la criminología puede terminar su cometido con la obtención y suministro de información centralizada sobre el crimen, ni debemos pasar inadvertidas las limitaciones de la informática en su aplicación al examen de la realidad criminológica.

El Derecho Penal.

Es la rama del derecho que establece y regula el castigo de los crímenes o delitos, a través de la imposición de ciertas penas (como la reclusión en prisión, por ejemplo). Es posible distinguir entre derecho penal objetivo (*ius poenale*), que se refiere a las normas jurídicas penales en sí, y derecho penal subjetivo (*ius puniendi*), que contempla la aplicación de una sanción a aquellos que actualizan las hipótesis previstas por el derecho penal.

Principio de Legalidad.

Este principio se encuentra enunciado así: “Nullum crimen, nulla poena, sine lege”, que significa que “no hay delito, no hay pena sin ley previa”. Para Fernández (2000):

...es la exigencia constitucional e internacional, dirigida al legislador, para que no autorice la imposición de penas criminales sin la existencia previa de una ley debidamente promulgada en que se defina con claridad y precisión el hecho amenazado con pena y se determine igualmente la clase y medida de la pena criminal que le corresponde (p.127).

La Carta Magna contiene expresamente éste principio en su artículo 49, numeral 6: “ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes”. El principio de legalidad contiene una garantía criminal, ya que “no hay delito sin ley previa”. Esto quiere decir que los únicos actos que pueden ser considerados como delitos son los previstos en la ley penal dictada antes del hecho.

Derechos Humanos.

La instauración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determinados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, describen aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a los bienes primarios o básicos que incluye a todas las personas, por el simple de su condición humana, para la garantía de una vida digna y plena; sin distinción de raza, sexo, religión, pensamiento político, idioma o condición económica. En este mismo orden de ideas, en el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos Universales se describe:

...los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Familia.

La familia representa en nuestra sociedad el medio donde se desarrolla el niño, la niña y el adolescente tanto física como emocional, social y culturalmente; aprehendiendo las normas y valores del medio en que vive. También en muchas ocasiones los adultos se desarrollan o mantienen una estrecha relación con su familia y acuden a la misma en búsqueda de orientación.

Según como la familia se organice y actúe así serán los efectos sobre sus miembros y sobre la sociedad. Dar un concepto universal para referirnos a la familia es difícil, por cuanto existen innumerables visiones de ella; unos dirigidos al área social, otros desde el punto de vista biológico, otros son religiosos o culturales; algunos legales y otros criminológicos. Desde un punto de vista restringido, entendemos por familia “El grupo social caracterizado por una común habitación, cooperación económica y reproducción”. (Chiossone, 1968:12); lo cual implica entenderla como un grupo íntegramente unido aunque cambiante, puesto que también es “... un grupo de personas que tienen lazos de consanguinidad y/o legales que de acuerdo a los tiempos, las culturas y cualquier tipo de crisis, ha sabido adaptarse y funcionar...”. (Silva, 1991:16).

No debemos olvidar que al pasar la historia la mayoría de los jefes de Estado que han precedido la silla presidencial de Miraflores han prometido en sus campañas políticas el combatir la delincuencia y aplicar estrategias eficaces para combatir la criminalidad en Venezuela, aunque se han creado muchas políticas criminales y de prevención la realidad material es otra ya que es sumamente obvio que los efectos deseados no son los óptimos o los buscados en este caso, siendo ineficaces y en ocasiones hasta violando los derechos humanos de los delincuentes.

Rojas y Núñez, (2009), en sus estudios, consideran principalmente los factores criminógenos que se presentan en el país; plantearon que el problema de la delincuencia arranca y tiene origen principalmente en la desintegración familiar.

Además de esto la deserción escolar, la falta de aplicación de principios, el desempleo, la violencia desenfrenada y la falta de estrategias preventivas son otro de los factores que incrementan la posibilidad de cualquier persona a incurrir en hechos delictuales, en razón del golpe psicológico que esto pueda causar, desviando la conducta sistemáticamente, además, aún existen ciertos estigmas generalizados y arraigados que son llevados por los ciudadanos aun en el siglo XXI se repiten conceptos como “los delincuentes son solo los pobres” o “deberían meterse a los barrios a matar malandros” estas afirmaciones son totalmente erróneas y apartadas del derecho sin obviar que son una falta grave a la dignidad humana y al sentido común.

Por su parte como factores que igualmente apoyan la conducta delictual encontramos otros factores o catalizadores que si bien parecen ser poco determinantes se hace evidente la influencia negativa y la poca capacidad del Estado para reglar o hacer normativas eficientes para ellos solo acrecienta el problema, ellos son:

El internet: Medio libre de información que en ocasiones es utilizado para el aprendizaje de conductas violentas, juegos violentos, videos o cualquier conducta que generalmente no está bajo vigilancia de padres o representantes para los niños y adolescentes y que son una fuentes de aprendizaje negativo para los adultos.

Televisión: Una fuente de entretenimiento que si bien cuenta con programas educativos también está lleno de películas, series y otros programas que desvían la conducta directamente a la violencia, promiscuidad, prostitución entre otros igualmente están reglados por el Estado pero no es menos cierto que los adultos tienen acceso libre a su programación y esto psicológicamente es un factor influyente sobre todo para aquellos que están en proceso de reinserción social.

Redes Sociales: Un medio innovador del siglo XXI que si bien pertenece al internet no es menos cierto que casi en su totalidad que ha llevado la comunicaciones a un nuevo nivel pero es utilizado en ocasiones para obtener información negativa o información para cometer fechorías, una supervisión sumamente baja por parte de los organismos del Estado, ya que la información es prácticamente libre y en general lo que podemos encontrar son imágenes, videos o escritos que poseen la influencia a una conducta negativa y en ocasiones hasta el disfrute de las mismas. Por su parte mantiene Ruiz (2005) expresa:

“...que la población está desesperada, tiene décadas sumidas en la inseguridad como consecuencia de la omnipresente criminalidad. Durante esta década de desbordamiento criminal, el gobierno, los fiscales y jueces, no han puesto en práctica ninguna medida nueva, creativa, para aliviar la inseguridad. Sigue la política haciendo los mismos operativos, no dándole importancia a los estímulos criminológicos emergentes de la sociedad, a fin de crear política coherente con la problemática y así atacar el origen de la criminalidad y minimizar sus efectos.

A propósito es fácil deducir la enorme influencia que tiene el Estado y el poder del mismo en la resolución del problema, se debe tomar ejemplos de algunos países que se enfocaron principalmente en la prevención, educación de la población y no en la ejecución de planes para acabar con la vida de delincuentes, aplicando políticas criminales eficientes y encaminadas a la resolución de problemas de la sociedad, la aplicación de programas en todos los medios de difusión de información y llevar los valores nuevamente a las escuela, universidad y lugares más recónditos, así como formar a los ciudadanos para que sean partícipes en difundir.

Al respecto Herrero (2010), agrega que la política criminal debe ser un sistema coherente y razonado de reacción social anti delictiva de las estrategias, técnicas y medios sociales para la consecuencia de un control óptimo del crimen.

La sociedad venezolana debe mejorar y evolucionar a pasos agigantados para dejar atrás esas conducta y estigmas del pasado, modificar la conducta y adaptarla a las exigencias de un sistema innovador donde los principios sean la base fundamental y el cumplimiento de las leyes una conducta habitual y no extraordinaria en conjunto con el Estado, Contreras (2003) afirma que:

“...el Estado está asociado a la seguridad, pero Venezuela ha fracasado rotundamente en el cumplimiento de ese cometido, porque si algo caracteriza a la identidad, es la inseguridad. Desde luego, el gobierno debe garantizar un sistema judicial que imparta justicia, un sistema penitenciario que rehabilite al individuo, que lo reinserte a la sociedad. Por consiguiente, se debe garantizar un sistema de política criminal que cumpla con las exigencias reales de

sociedad y que se ajuste a una misión preventiva y represiva, es decir, un sistema de política que exista con todos sus postulados.

Teoría del delito

Conde y García (2004) afirman que La Teoría Del Delito es un sistema categorial clasificatorio y secuencial, en el que, peldaño a peldaño, se va elaborando a partir del concepto básico de la acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito.

Esta teoría tiene su función en determinar si existen los elementos esenciales para catalogar si una acción es delito o por el contrario es una conducta que no se encuentra en contra de las normas jurídicas.

La Criminología y la Política Criminal.

De acuerdo con Franz von Liszt, la Política criminal representa el enlace entre la ciencia y la política buscando que la pena se ajuste en clase y media a las particularidades del delincuente con fines preventivos.

En razón de esto Mezger afirma que la política criminal es la ciencia que pretende estudiar al criminal como autor del delito de sus peculiaridades, conocer su esencia y la del crimen y determinar el camino correcto de la lucha contra el crimen.

Marc Ancel, por su parte, afirma que esta disciplina representa un arte, cuyo objeto es permitir la mejor formulación de las reglas positivas, a la luz de los datos de la ciencia criminológica.

Modernamente la política criminal se extiende al estudio de métodos científicos encaminados a crear las políticas de control y prevención del crimen, así como las vías para la resocialización del delincuente (p.27).

Según el Observatorio de Delito Organizado de Venezuela en la primera mitad del año 2018 se mantuvieron los delitos de tráfico de drogas, extorsión y secuestro y sicariato como los más reseñados al igual que en el año 2017, en su informe anual alegaron que estos delitos tuvieron un aumento significativo en todo el territorio nacional, además, el Observatorio Venezolano de Violencia registro 26.616 muertes violentas en Venezuela para el año 2017, en ocasiones algunas ocasionadas por organismos policiales.

Municipio San Joaquín.

Fue fundado en el año 1795. Tiene una superficie de 151 kilómetros cuadrados. Está situado en el sector noreste del Estado Carabobo. El Municipio está conformado por los siguientes centros poblados: San Joaquín como ciudad capital del Municipio, cuatro Urbanizaciones, siete barrios y ocho caseríos. Las urbanizaciones son: La Camachera, La Pradera, Villas del Centro y Los Vencedores II. Los barrios son: Las Brisas, El Carmen, Dieciocho de Octubre, La Indiana, José T. Gallardo, Palo Negro y Tomás Ballardo. Los caseríos son: El Banco, Las Cañas, Cara-balís, Cura, Chambergo, Ereigue, La Paloma y Santa Clara.

Mapa de San Joaquín



2.3 Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 5.453, de fecha 24 de Marzo del año 2000, incluye 1era enmienda del 15 de Febrero de 2009, Título I de los Principios Fundamentales. Los siguientes artículos se enfocan en los derechos de las personas y las libertades inherentes.

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

El análisis sostenido de los artículos 2 y 3 del Título I, habla sobre los derechos fundamentales, con el fin de garantizar que cada uno de los ciudadanos goza de libertades y garantías con el propósito de ser un instrumento que defienda la integridad humana ante todo, sin importar los factores que influyan en la vida de la persona, no hace distinciones entre los ciudadanos.

En el Título III, de los deberes, derechos humanos y garantías, en su Capítulo I de las disposiciones generales señala directamente los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos o extranjeros y estipula taxativamente los beneficios generales que pueden contener los reos en cuanto a legislación.

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas.

4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Artículo 22, La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

Artículo 24. Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al reo o rea, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.

Cuando haya dudas se aplicará la norma que beneficie al reo o rea.

Artículo 25. Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona que no figuren expresamente en esta Constitución o en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

En el análisis de los artículos anteriores podemos encontrar que se garantizan igualmente los derechos fundamentales pero también se garantiza el acceso a los ciudadanos a los órganos de justicia y estipula ciertos parámetros que dichos organismos deben cumplir de forma obligatoria y sin dilaciones, a su vez señala una parte del letrado el beneficio retroactivo al reo, siendo esto una garantía sumamente innovadora en el momento de la estipulación de la constitución, además, busca la reinserción social y los beneficios del privado de libertad respetando su dignidad.

Código Orgánico Procesal Penal

Publicado bajo el decreto con rango, valor y fuerza de ley N° 9.042, de fecha 12 de junio del año 2012. Título preliminar, de los principios y garantías procesales.

Respeto a la dignidad humana

Artículo 10. En el proceso penal toda persona debe ser tratada con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, con protección de los derechos que de ella derivan, y podrá exigir a la autoridad que le requiera su comparecencia el derecho de estar acompañada de un abogado de su confianza. El abogado requerido, en esta circunstancia, solo podrá intervenir para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de este Código.

El artículo anterior es un principio que garantiza a cualquier ciudadano su inocencia y responsabiliza al Estado, como titular de la acción penal a que debe demostrar la

culpabilidad de ese ciudadano, solo podrá ser declarado así con una sentencia firme y definitiva por parte del juez competente.

Título III de la jurisdicción, Capítulo I disposiciones generales, los artículos señalados a continuación hacen referencia a la facultad que tiene el Estado de impartir justicia en nombre de la república y sus competencias.

Jurisdicción Penal

Artículo 55. La jurisdicción penal es ordinaria o especial, en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes.

Jurisdicción Ordinaria

Artículo 56. Corresponde a los tribunales ordinarios el ejercicio de la jurisdicción para la decisión de los asuntos sometidos a su conocimiento, conforme a lo establecido en este Código y leyes especiales, y de los asuntos penales cuyo conocimiento corresponda a los tribunales venezolanos según el Código Penal, los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. La falta de jurisdicción de los tribunales venezolanos será declarada, a instancia de parte, por el tribunal que corresponda, según el Estado del proceso. La decisión será recurrible por ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político-Administrativa.

Distribución de Funciones

Artículo 57. La distribución de las respectivas funciones entre los distintos órganos del mismo tribunal y entre los jueces y juezas y funcionarios y funcionarias que lo

integren, se establecerá, conforme a lo dispuesto en este Código, la ley y los reglamentos internos. Los reglamentos internos de carácter general deberán dictarse en la primera sesión de cada año judicial y no podrán ser modificados hasta su finalización. Lo no previsto en este Código, relativo a la integración de los tribunales y sus órganos y las condiciones de capacidad de los jueces y juezas, será regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Carrera Judicial.

El análisis de artículo 55,56 y 57 se enfocan principalmente en la jurisdicción del Estado, la cual no es más que la facultad que posee de impartir justicia, se basa en el código orgánico procesal penal, además de hacer la distribución general de las funciones de cada uno.

Definición de Términos Básicos

Política: es el arte doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados. Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.

Crimen: Infracción gravísima. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Criminalidad: Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Culpa: En sentido amplio es cualquier falta, voluntaria o no, de una persona que produce un mal o daño; en cuyo caso culpa equivale a causa. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Culpable: Autor de mala acción. Responsable de un delito o falta. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Delito: Culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas)

Derechos: Conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindica o ejerce colectivamente. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Garantías Constitucionales o Individuales: Conjunto de declaraciones, medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales que se les reconocen. (Diccionario Jurídico Elemental, Cabanellas).

Seguridad: situación en la cual los intereses de una estructura se hallan ha cubierto de interferencia y depresiones sustanciales. Es la garantía dada al individuo para que su

persona, sus derechos y sus bienes no sean objeto de ataques violentos y en caso de producirse, le sean reparados o restituidos.

Escalada: es un incremento en intensidad y alcance de un conflicto. El incremento puede ser deliberado o no.

Impunidad: No perdonar faltas para que no se conviertan de delitos. No castigo al delito.

Capítulo III

Marco Metodológico

En toda investigación es de suma importancia que los datos, técnicas y resultados tengan una concordancia ejemplar solo igualada por su exactitud y confiabilidad por esta razón se presenta un procedimiento dedicado los hechos y fenómenos concatenados en la investigación.

Según Arias (2003) “La metodología incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizadas para llevar a cabo la indagación (p.45).

3.1 Tipo de la Investigación

Al realizar una investigación, se parte del objetivo principal como es aplicar métodos que se siguen, basados en el análisis, organización de principios que permitan la adquisición del conocimiento y por ende su aplicación en el desarrollo profesional. Por lo tanto, el presente estudio se orientó a realizar un exhaustivo estudio con el propósito de obtener nuevos y más conocimientos sobre el Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana, Caso de Estudio: Municipio San Joaquín.

El empleo de metodologías en la mayoría de las ciencias modernas, pretende subsanar los problemas de clasificación de datos, según unos criterios preestablecidos, orientar las investigaciones futuras y facilitar el adiestramiento de sus especialistas y técnicos. Cabe destacar que según el nivel de conocimiento científico al que se espera llegar, se formula el tipo de estudio; a tal efecto, en la presente investigación se desea analizar el Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana, Caso de Estudio: Municipio San Joaquín.

Cuando se presenta una variación en su alícuota, por lo que el tipo de investigación es de carácter exploratorio, lo cual según Méndez, C. (2002) “tiene una utilidad especial para formular hipótesis de primero y segundo grado, las cuales pueden ser relevantes en el nivel más profundo del estudio propuesto” (p. 124), agrega el autor que a este tipo de estudios corresponden las monografías e investigaciones bibliográficas que buscan construir un marco teórico de referencia.

Igualmente, esta investigación se basa en el estudio documental fundamentado en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos, de carácter cualitativo a través de los trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos, reflejándose posiciones coincidentes y contradictorias de enfoques o tendencias analizadas sobre el tema. Al respecto, Chávez N. (2001) expresa que los estudios documentales tienen como finalidad recolectar información a partir de documentos escritos susceptibles de ser

analizados y clasificados como investigación cualitativa o cuantitativa. Es decir, se basa en los documentos como libros, leyes, jurisprudencia, doctrina de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, informes escritos por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia Paz, revistas, documentos electrónicos, artículos de periódico escritos sobre determinados temas, a los que se les pueden dar ideas u orientaciones referentes a la temática.

En este tipo de estudio se toma como base lo escrito por diferentes autores y se complementan las ideas de acuerdo a los objetivos de la investigación; el todo es dar respuesta a lo establecido con el desarrollo textual procedente de documentos.

3.2. Diseño de la Investigación.

La presente investigación se ubica dentro del diseño no experimental ya que el investigador no manipuló las variables del estudio, solamente se describen y miden su grado de relación. Al respecto Hernández, R. y Otros (2000, p. 222), afirman que los diseños no experimentales son sistemáticos y empíricos en los cuales las variables no se manipulan. Las inferencias sobre las relaciones entre variables, se realizaron sin la intervención o influencias directas y dicha relación se observa tal y como se han dado en su contexto natural. Los diseños no experimentales se pueden clasificar en transaccionales y longitudinales; los estudios transaccionales recolectan los datos solo

en un momento, en un único tiempo y su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

El estudio propuesto se adapta a este diseño ya que su objetivo persigue analizar el Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana, Caso de Estudio: Municipio San Joaquín, Finalmente, se puede señalar que los estudios longitudinales antes citados, recolectan los datos en diferentes momentos y períodos de tiempo, siendo estos aspectos lo que lo diferencian de los estudios transaccionales.

Tomando en consideración todos estos conceptos explicados anteriormente, se ha clasificado nuestro proyecto como una investigación de tipo documental y descriptiva, ya que se ha dado respuestas a los objetivos planteados previamente, mediante la búsqueda de información bibliográfica y teóricas, la cual ha sido analizada e interpretada, para obtener argumentos referentes al objeto de estudio.

3.3. Método de la Investigación.

Toda investigación nace de algún problema observado o sentido de tal forma que no puede avanzar a menos que se haga una selección de la materia por tratarse. Esta selección presupone alguna hipótesis que guiará y al mismo tiempo delimitará el problema que se va a investigar. En toda investigación el método científico aprovecha

el análisis y la síntesis, los procesos mentales de la deducción e inducción, procesos comunes a todo tipo de investigación, entendiéndose por método “el conjunto de procesos que el hombre debe emprender en la investigación y demostración de la verdad” (Méndez, C. 2002, pág. 133), así el método permite organizar el procedimiento lógico general por seguir en el conocimiento y llegar a la observación, descripción y explicación de la realidad.

Es el objeto de la investigación quien determina el método que se ha de emplear, de allí que siendo el propósito de este estudio analizar el Aumento del Índice Delictivo en el Municipio San Joaquín y los Cambios de Conducta en la Sociedad Venezolana, Caso de Estudio: Municipio San Joaquín, el método a utilizarse corresponde al análisis y la síntesis. Según Méndez, C. (2002) el análisis inicia su proceso de conocimiento por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad; de este modo podrá establecer las relaciones causa-efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación.

En lo que concierne a la síntesis, implica que a partir de la interrelación de los elementos que identifican su objeto, cada uno de ellos puede relacionarse con el conjunto en la función que desempeñan con referencia al problema de investigación. En consecuencia análisis y síntesis son dos procesos que se complementan en uno, en el cual el análisis debe seguir la síntesis.

3.4. Fuente de Recolección de datos de la de Investigación.

La información es la materia prima por lo cual puede llegarse a explorar, describir y explicar hechos o fenómenos que definen un problema de investigación. En la presente investigación, se utiliza como fuente de información: la secundaria, contenida en las bibliotecas virtuales, libros, periódicos y otros materiales documentales (electrónicos, trabajos, revistas, enciclopedias, entre otros). Para el desarrollo de esta investigación se hizo la evaluación, análisis y síntesis de varios materiales escritos, recopilados y transcritos por los Órganos competentes del Estado, relacionados con la materia de Seguridad Ciudadana. Entre estos se citan:

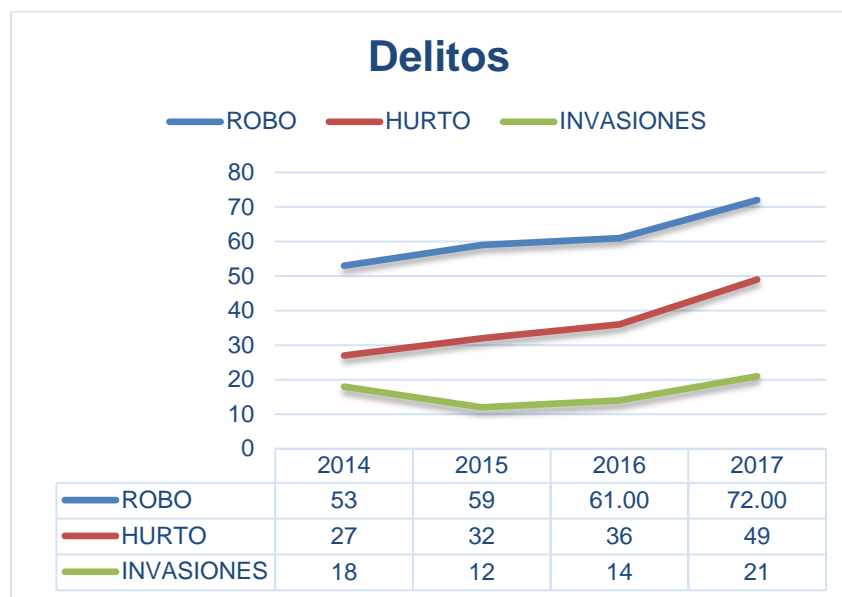
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Código Penal.
- Código Orgánico Procesal Penal.
- Documentos Electrónicos publicados por los Órganos competentes del Estado, relacionados con la materia de Seguridad Ciudadana.
- Documentos Electrónicos publicados por especialistas en la materia.
- Textos relacionados con el Derecho Penal.

Capítulo IV

En este Capítulo se va a desarrollar en tres aspectos. En primer lugar, se realizará un análisis de los diferentes resultados obtenidos. Posteriormente, describimos las Conclusiones y las Recomendaciones.

Resultados:

Gráfico N° 1.

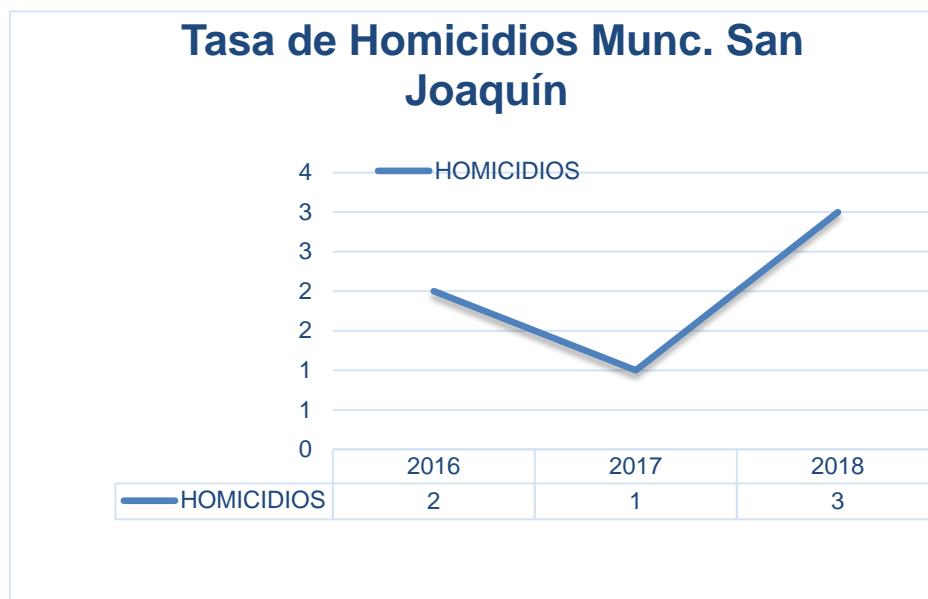


Fuente: Chacón (2018).

En el gráfico anterior podemos denotar que según cifras aportadas por la policía municipal de San Joaquín los delitos habituales han tenido un repunte significativo en

los últimos años, sin embargo, el delito de invasión a la propiedad tuvo una disminución en el año 2015 pero se presentó un alza para los años 2016 y 2017.

Los delitos que generalmente ocurren en el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo son el robo, hurto a viviendas, e invasión los cuales generalmente ocurren en altas horas de la noche y en los lugares más apartados del municipio, lejos de la vista de las autoridades y con el menor ruido posible, gracias a esto las denuncias disminuyen de forma significativa haciendo presente la impunidad.



Fuente: Chacón (2018).

Además de esto la población no tiene la cultura de denunciar cualquier hecho delictivo de los que son víctima o están en presencia, dando aún más apoyo a que se sigan cometiendo estos actos que afectan el bienestar social y económico.

Por lo tanto logramos determinar que la eficacia de las políticas implementadas por el Estado en el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo no son suficientes ya que los índices de los delitos nombrados con anterioridad no han disminuido por el contrario se encuentran en un constante aumento, algo sumamente alarmante, ya que evidencia el fracaso o la ineficiencia de las actuaciones del estado que es el garante de la paz y la seguridad del país.

Por lo tanto entramos en el último objetivo específico que se trata sobre los cambios de comportamiento que tiene la población del municipio San Joaquín respecto al aumento del índice delictivo en el Municipio ya que a raíz de este flagelo los ciudadanos han cambiado la manera en que desarrollan su vida cotidiana, así como la manera en que se desenvuelven con otras personas y la escogencia de ambientes en los cuales integrarse.

Por el contrario encontramos que el delito de Homicidio también tuvo un aumento en comparación con el año 2017 según cifras oficiales en lo que va de año 2018 se han contabilizado 3 asesinatos en comparación a 1 solo deceso para la misma fecha del año 2017, a pesar de esto el Municipio San Joaquín se encuentra entre los menos propensos a crímenes violentos.

Conclusiones.

El Estado venezolano es el encargado de diseñar e impartir políticas encaminadas a garantizar la protección y seguridad de los ciudadanos, así como compartir información referente a la prevención y la elaboración de planes para sensibilizar a los ciudadanos respecto a sus derechos y deberes, sin embargo a pesar de los esfuerzos el índice delictivo en el Municipio San Joaquín ha aumentado de forma significativa.

Arrojando resultados sumamente negativos enfocados a las conductas de la población, se evidencia que los ciudadanos han modificado su conducta en búsqueda de evitar ser víctimas, como lo son la no posesión de prendas llamativas, o teléfonos celulares u objetos que puedan ser sujetos a ser víctimas de este flagelo.

Se evidencia, además, que los valores sociales son igualmente impartidos en familias y escuelas pero son pocos aplicados en el día a día de la población lo que repercute negativamente creando un efecto “domino” y afectando a más población paulatinamente, además, la falta de educación, actividades deportivas, información y orientación son factores que al no estar presentes apoyan al desvío de la conducta a los actos delincuenciales, sin dejar de lado que esto afecta psicológicamente a la ciudadanía, el miedo a ser víctimas de robo, hurto o algún otro delito, trae consecuencias entre las cuales están evitar las reuniones al aire libre o salir a determinadas horas, la vigilancia extrema de niños y adolescentes así como la

sobrecarga de trabajo para los cuerpos policiales, así como llamadas a los servicios de emergencias que en ocasiones no son enfocadas a la prevención del delito sino al trauma ya impartido.

Las consecuencias relativas son conducta antisocial, aislamiento social, conducta prejuiciosa, en ocasiones se puede presentar depresión y desesperación.

Cabe destacar que el Municipio San Joaquín es uno de los Municipios más seguros del Estado Carabobo en relación a homicidios y robos a manos armada, pero tiene un alto índice de hurtos a viviendas y a locales comerciales, esto ha provocado que se tomen medidas extremas de seguridad como lo son las instalación de cámaras de seguridad, la ejecución de rondas nocturnas o en ocasiones la elaboración de turnos de guardia para vigilar las adyacencias de residencias y paredes perimetrales, así como la fijación de horarios para atención que no exceden de las 4 de la tarde y la atención de negocios a puertas cerradas.

No debemos olvidar el impacto económico que esto causa, recordemos que los bienes muebles que son víctimas de la delincuencia tiene un valor sumamente alto en el mercado por lo tanto se torna complicado la recuperación de los objetos robados o hurtados, y en ocasiones se hace la compra de objetos de procedencia dudosa por ser más económicas que en los mercados habituales.

En el año 2017 el gobierno nacional, ejecuto el plan a toda vida Venezuela con el objetivo de disminuir los índices de delincuencia en el país, se aplicaron planes especiales para disminuir la población carcelaria o en hacinamiento “planes cayapa”, los planes de seguridad conjunta que agrupa policías de varios Municipios así como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana que buscan la presencia de mayor personal policial, pero también la presencia de mayor corrupción y violencia en los operativos.

Sin embargo el Municipio San Joaquín no cuenta con planes para la disminución de la delincuencia, se aplican las técnicas habituales de los cuerpos de policía como lo son el patrullaje, la instalación de alcabalas móviles y el cateo de personas, a pesar de esto las estadísticas señalan que estos esfuerzos no son suficientes para apaciguar los delitos, gran parte de la población para evitar ser víctimas de los robos evitan los transportes públicos solos o a ciertas horas, colocan rejas y sistemas de seguridad a las casas, evitan prendas llamativas, esconden las cosas de valor en lugares recónditos de su cuerpo, tratan de salir en grupos de personas, prefieren la estadía en los lugares de celebración a viajar a altas horas de la noche, evitan ciertos sectores entre otros.

Recomendaciones.

Se recomienda la revisión de los planes de seguridad y la asignación de recursos a la Policía Municipal de San Joaquín, que cuenta con una infraestructura precaria y pocos funcionarios para la densidad poblacional, dictar charlas en los colegios y liceos para concientizar a la población joven de los peligros de caer en la conducta delictual y cómo prevenirlos, la revisión de las mesas de trabajo en materia de seguridad en conjunto con los consejos comunales para causar un impacto en los lugares donde existe mayor índice delictivo.

Además la aplicación correcta de los cuadrantes de paz, ya que en el Municipio no están formados en su totalidad y en ocasiones los números de teléfono no están operativos para la denuncias de hechos delictivos, aquellos ciudadanos que han sido víctimas de algún delito generalmente encuentra un miedo habitual a ser víctima de otro hecho, por lo tanto se debe tomar medidas de seguridad para disminuir el impacto psicológico y el estrés causado por esto.

Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (2000). G.O 5.453 *Constitucion de la Republica Bolivariana de Venezuela*. Caracas.

Codigo Organico Procesal Penal de 2012 y su Aplicacion en el Delito de Trafico de Drogas. Valencia: Universidad de Carabobo.

Alvarez Undurraga, G. (2002). *Metodologia de la investigacion*. Santiago de Chile: Direccion de investigacion, extension y publicaciones .

Alvarez, M. E. (2014). *Sintesis de la Criminologia* . Caracas: Facultad de Ciencias Juridicas de la Universidad Central de Venezuela.

F, A. (2006). *El Proyecto de Investigación (introducción a la metodología científica)*. Caracas: Episteme.

Libertador, U. P. (1998). *Manual de Trabajos de Grado de Especializacion y maestria y tesis doctoral*. Caracas: Fondo Editorial UPEL.

Morea, E. (2012). *Factores Criminogenos que Inciden en la Responsabilidad Penal de los Adolescentes Infractores*. Valencia: Universidad de Carabobo.

Muñoz Conde, G. A. (2004). *Derecho Penal. Parte General*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Organizado, O. d. (2017). *Informe Anual*. Caracas.

Paduan, K. (2017). *Estrategias De Enseñanzas en Valores Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en Situacion de Abandono*.

Rojas, B. y. ((S/F)). *La Delincuencia en Venezuela*. Valencia: Universidad de Carabobo.

Sabino, C. (1996). *El proceso de Investigacion*. Caracas: Panapo.

Violencia, O. V. (2017). *Informe Anual*. Caracas.

Zavarce , A. (2015). *Tratamiento de las Medidas Alternas al Cumplimiento de la Pena Segun elCodigo Organico Procesal Penal de 2012 y su Aplicacion en el Delito de Trafico de Drogas*. Valencia: Universidad de Carabobo.

Hernández, Fernández y Baptista (2001). *Metodología de la Investigación*. México. Panapo

Organización Mundial de la Salud. (2006). Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas recuperado de:

[https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

Organización de las Naciones Unidas (s.f) La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de:

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>